



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04062-2024-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

04 OCT. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 01970-2024, de fecha 08-03-2024, se resuelve APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don ROBERTO RAMON VERA LOAYZA, como profesor en el CEBA "Víctor Andrés Belaunde" del distrito Chirinos y provincia San Ignacio, a partir del 05-03-2024 hasta el 31-12-2024, en plaza generada por designación de OSCAR GONZALES CRUZ, según Resolución Directoral Regional N° 2165-2020, de fecha 07-10-2020;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2165-2020, de fecha 07-10-2020, se RATIFICA por un periodo adicional de 04 años la designación en el cargo de Director de la UGEL San Ignacio, a don OSCAR GONZALES CRUZ, a partir del 08-10-2020 hasta el 07-10-2024;

Que, en el presente, se advierte que el administrado, ROBERTO RAMON VERA LOAYZA, se encuentra contratado según Resolución Directoral UGEL N° 01970-2024, en plaza cuyo motivo de la vacante es la designación de OSCAR GONZALES CRUZ, según Resolución Directoral Regional N° 2165-2020; en tal sentido, al encontrarse próximo la culminación de designación del administrado, corresponde resolver dicho contrato;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnica productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial", texto concordante con lo señalado en el literal c), numeral 30.1 del D.S. N° 020-2023-MINEDU; en tal sentido, se debe DAR POR CONCLUIDO el contrato de la profesora ROBERTO RAMON VERA LOAYZA, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER**, a partir del 08-10-2024 el contrato de servicio docente suscrito con el administrado **ROBERTO RAMON VERA LOAYZA**, identificado con DNI N° 27289973, como profesor en el CEBA "Víctor Andrés Belaunde" del distrito Chirinos y provincia San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral N° 01970-2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Gobierno Regional Cajamarca  
Dirección Regional de Educación  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 004062-2024-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General:

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director  
UGEL San Ignacio

